RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN-GERENCIA DE LA AGENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y DEPENDENCIA DE ANDALUCÍA, DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE NÚMERO CA-01/2018 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA Y ANÁLISIS DE MUESTRAS DE ALIMENTOS, AGUAS Y SUPERFICIES EN LAS COMUNIDADES TERAPÉUTICAS DE ALMONTE Y CARTAYA (HUELVA), LOS PALACIOS (SEVILLA), LA LÍNEA Y TARIFA (CÁDIZ), Y MIJAS (MÁLAGA)

En la tramitación del expediente para la contratación del servicio de recogida y análisis de muestras de alimentos, aguas y superficies en las Comunidades Terapéuticas de Almonte y Cartaya (Huelva), Los Palacios (Sevilla), La Línea y Tarifa (Cádiz) y Mijas (Málaga), se han puesto de manifiesto los siguientes

HECHOS

Primero. Con fecha 7 de agosto de 2018 se inició expediente para la referida contratación, quedando acreditados, entre otros extremos, la necesidad e idoneidad de este contrato, la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse y el contenido para satisfacerlas, así como la tramitación de la adjudicación mediante procedimiento abierto simplificado, mediante memoria justificativa de la persona responsable de la Jefatura de Atención Social y Sanitaria y de la Dirección del Área de Drogodependencia e Inclusión, de fecha 3 de agosto de 2018. Con la misma fecha fue aprobado el pliego de prescripciones técnicas en el que se describen las especificaciones técnicas de ejecución del citado contrato.

Consta en el expediente informe de insuficiencia de medios suscrito por la persona responsable de la Jefatura de Atención Social y Sanitaria y la Directora del Área de Drogodependencia e Inclusión, de fecha 3 de agosto de 2018.

Segundo. El gasto preciso para hacer frente a las obligaciones económicas inherentes a la ejecución del presente contrato quedó acreditado mediante la aprobación de la existencia previa de disponibilidad presupuestaria, emitida por el Jefe Económico-Financiero con fecha 7 de agosto de 2018, para un presupuesto máximo de 51.161,00 €, IVA excluido.

Tercero. El 5 de septiembre de 2018, por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales fue emitido, bajo el número ADPI00025/18, informe favorable en relación con el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir en el presente contrato.

Cuarto. Consta propuesta de resolución de la Directora del Área de Drogodependencia e Inclusión a la Directora- Gerente de la Agencia, de fecha 13 de septiembre de 2018, de aprobación del expediente de contratación que se cita.

A estos hechos les son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El apartado primero del artículo 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, establece que *«completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación. (...). Esta resolución deberá ser objeto de publicación en el perfil de contratante».*

Segundo. Los artículos 122 y 124 de la citada Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, preceptúan la obligatoriedad de la aprobación de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de los pliegos de prescripciones técnicas, respectivamente, con carácter previo a la autorización del gasto o conjuntamente con ella, y siempre antes de la licitación del contrato, o de no existir ésta, antes de su adjudicación.

De conformidad con lo anteriormente expuesto, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 43.2 de los Estatutos de la referida Agencia, aprobados mediante Decreto 101/2011, de 19 de abril,

RESUELVO

Primero. La aprobación del expediente número CA-01/2018, denominado CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA Y ANÁLISIS DE MUESTRAS DE ALIMENTOS, AGUAS Y SUPERFICIES EN LAS COMUNIDADES TERAPÉUTICAS DE ALMONTE Y CARTAYA (HUELVA), LOS PALACIOS (SEVILLA), LA LÍNEA Y TARIFA (CÁDIZ), Y MIJAS (MÁLAGA), así como del pliego de cláusulas administrativas particulares y el pliego de prescripciones técnicas que han de regir la presente contratación, con un presupuesto máximo de licitación de CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS DIEZ EUROS (46.510,00 €), IVA excluido, calculado para un total máximo de 406 analíticas realizadas en el periodo de 24 meses, según el número, tipología y precio que se indican a continuación:

Tipo de muestra	Tipo de analítica	Número mínimo de muestras a realizar Analíticas planificadas		Estimación máxima de analíticas de verificación por muestras contaminadas (2 años)	Número máximo de muestras previstas (2 años)	Precio unitario máximo (IVA excluido)	Precio unitario máximo (IVA incluido)	Total tipología (IVA excluido)
		En 1 año	En 2 años					
Agua	A. Control en grifo. Según artículo 20 del RD 140/2003	6	12	8	20	90,00 € (1)	108,90 €	1.800,00 €
	B. Completo. Apartados A, B y C del anexo I del RD 140/2003	3	6	2	8	645,00 € (1)	780,45 €	5.160,00 €
Superficie	Microbiológica	72	144	0	144	25,00 €	30,25 €	3.600,00 €
Comida preparada STT	Microbiológica (5 unidades de muestra)	24	48	70	118	140,00 € (2)	169,40 €	16.520,00 €
Comida preparada CTT	Microbiológica (5 unidades de muestra)	24	48	10	58	140,00 € (2)	169,40 €	8.120,00 €
Materia prima	Microbiológica (5 unidades de muestra)	24	48	10	58	195,00 € (2)	235,95 €	11.310,00 €
		153	306	100	406			

Se realizará un número mínimo de 306 analíticas en el periodo de dos años (153 analíticas por año), conforme al calendario detallado en el pliego de prescripciones técnicas. El número máximo de analíticas previstas resulta de añadir al mínimo de controles indicados la previsión del número de muestras de agua, comida preparada y materia prima que deban ser realizadas nuevamente por haberse detectado valores fuera del rango establecido (analíticas de verificación), con un máximo de 100, en un periodo de 2 años. Estas últimas serán abonadas en la medida en que sean efectivamente realizadas.

Segundo. La apertura del procedimiento de adjudicación, que se tramitará bajo la modalidad de procedimiento abierto simplificado, conforme al artículo 159 de la citada Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Tercero. La aprobación del gasto del presente expediente de contratación, con cargo al Plan de Estructura del Proyecto:

D.09.01.01.0.0.8.0.18 Centro de Los Palacios TC 18
D.09.01.02.0.0.2.0.18 Centro de Tarifa TC 18
D.09.01.03.0.0.5.0.18 Centro de Cartaya TC 18
D.09.01.04.0.0.5.0.18 Centro de Almonte TC 18
D.09.01.05.0.0.7.0.18 Centro de Mijas TC 18
D.09.01.06.0.0.2.0.18 Centro de La Línea TC 18

Cuarto.- Publicar la presente resolución en el Perfil de Contratante de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía integrado en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Presidencia de la Agencia, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46.1.b) de los Estatutos de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, aprobados por el Decreto 101/2011, de 19 de abril, en relación con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, a fecha de la firma
LA DIRECTORA GERENTE
Fdo.: Encarnación Aguilar Silva

Código Seguro De Verificación:	TfQx3PDT8i1vU6B4vwcTjQ==	Fecha	14/09/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	María Encarnación Aguilar Silva		
Url De Verificación	http://www.juntadeandalucia.es/agenciadeserviciossocialesydependencia/verifirmav2/code/TfQx3PDT8i1vU6B4vwcTjQ==	Página	3/3